



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

6110-D-12
OD 1745

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la ley 25.636, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Implementar en todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa reproducción de la lectura de un artículo de la Constitución Nacional.

Art. 2° - Modifícase el artículo 2° de la ley 25.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: En aquellas difusoras que operen en forma continuada las 24 horas, el Himno y la lectura de un artículo de la Constitución Nacional los deberán emitir a partir de la cero hora del nuevo día.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.